



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, octubre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
DEMANDANTE	HERNANDO MANJARRES
DEMANDADOS	IRENE CASAS DE BERMUDES Y OTROS
RADICADO	25 491 40 89 001 2023 0010100
ASUNTO	AUTO RECHAZA DEMANDA

A través de proveído de fecha octubre 9 del año en curso, se inadmitió la demanda para que el apoderado dentro del término previsto en el art. 90 del C.G.P., subsanara sus defectos, si así lo consideraba.

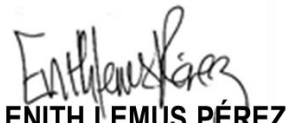
Advierte el Despacho que transcurrió el término otorgado, sin que el profesional del derecho emitiera pronunciamiento alguno.

Atendiendo la anterior circunstancia, habrá de ordenarse el rechazo de la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Nocaima, **RESUELVE:**

- 1.- Rechazar la demanda por las razones expuestas en precedencia.
- 2.- Devolver la demanda, sin necesidad de desglose por tratarse de proceso virtual.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
J u e z a

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38a29a98bdf86834baa7885a7a52e80edab878b63b95ad0422e9a05d13387f57**

Documento generado en 23/10/2023 10:37:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>